



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1131

Sancionada: 16/12/1975

Promulgada: 29/12/1975 - Decreto: 2074/1975

Boletín Oficial: 29/01/1976 - Nú: 1281

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra identificada como ángulo N.E. del lote 8 de la Sección IX Margen Sud del Río Negro, con una superficie aproximada de 27 hectáreas y sujeta a mensura que efectuará la Dirección general de catastro y Topografía dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley. Son sus linderos al N.E. y E. El río Negro, al N.O. y S.O. resto del Lote 8 citado, la fracción descripta es parte del bien designado catastralmente como: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 3762 y mensurada en Duplicado 538.

Artículo 2°.- El inmueble indicado en el artículo anterior será destinado a la instalación de un Complejo Deportivo en jurisdicción de la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 3°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigentes, dentro del total autorizado.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.